§ Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las islas de Canaria de las Yndias orientales y occidentales islas y tierra firme del mar oceano [illegible] archiduque de Austria duque de Borgoña de Bravante y Milan conde de Abspurg [illegible] Flandes tirol y Barcelona señor de Bizcaya y de Molina [illegible] administrador perpetuo de la orden y cavalleria de Santiago por autoridad apostolica por hacer bien y merced a vos Santos Lorente [illegible] atendiendo a vra [illegible] de la villa de [illegible] que [illegible] de la dicha orden [illegible] y a vra suficiencia habilidad y los servicios q. me aveis hecho y hareis y que para las ocasiones de guerras y [illegible] que hazeis y que para las ocasiones me aveis servido con otras que [illegible] remes [illegible] de vellon pagados a cientos [illegible] cien ducados en moneda de vellon para [illegible] de aqui adelante para todos los dias de vra vida seais uno de los alcaldes ordinarios [illegible] de la dicha villa [illegible] causas civiles y criminales y como tal podais tratar y conocer de qualesquier pleytos causas y negocios que en qualquier manera en los tribunales y juzgados de la dicha villa que ay o de aqui adelante hubiere que estuvieren pendientes o se movieren o que [illegible] toca y tocar pueda [illegible] que ansi mismo a las personas nombradas de las partes a quien tocare [illegible] de suerte que vos y las dichas personas que por mi [illegible] ninguna persona tubiere [illegible] para ello [illegible] en los tribunales [illegible] y aya [illegible] en ello [illegible] puedan entremeter [illegible] por [illegible] si no tubieren [illegible] para usar el dicho oficio [illegible]